RESOLUCION N° 1.641/2020

PDTE. FRANCO, 02 DE MARZO DEL 2020.-

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: FASV IMPORT-EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON CI N° 696.150 Y R.U.C. N° 696150-9, POR UN VALOR DE GS. 1.340.236.800 (GUARANIES: MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS.) EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING", con ID N° 374.080.-

VISTO: La necesidad de la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR",** se dispone la Licitación Pública Nacional N° 01/2020, para realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas;

Oferente participante	FASV IMPORT-EXPORT	RUC: 696150-9

Se compara los precios por el total de las ofertas que se han presentado en la presente licitación, conforme al siguiente detalle:

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	Cantidad mín.	Cantidad máx.	FASV IMPORT-EXPORT	
				Precio Unitario	Total, Ofertado
1	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	15.259	21.798	12.800	279.014.400
2	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	20.462	29.232	12.800	374.169.600
3	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	37.573	53.676	12.800	687.052.800
TOTAL, IVA INCLUIDO					1.340.236.800

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta económica más baja que corresponde a la empresa, **FASV IMPORT-EXPORT**
La misma ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida.

La empresa **FASV IMPORT-EXPORT,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria General
Miguel Angel Farias
Secretario Municipal
MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", CON ID N° 374.080."** *a* la firma; **FASV IMPORT-EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON CI N° 696.150 R.U.C. N° 696150-9, por un monto total de GS. 1.340.236.800 (Guaraníes: Mil trescientos cuarenta millones doscientos treinta y seis mil ochocientos. -)**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria General

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO

Junta Municipal

Avenida Monday e/ Saltito – email: juntamunicipalcpf@hotmail.com Central Teléf.:061550418

RESOLUCION Nº 1.236/20.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 1.641/2020 I.M., QUE ADJUDICA A LA FIRMA FASV IMPORT- EXPORT DE MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, CON RUC Nº 696150-9, RESULTANTE DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING", CON ID Nº 374.080.

VISTO: El Mensaje Nº 031/2.020, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Resolución Nº 1.641/2.020 I.M., de fecha 02 de marzo de 2.020, "Por el cual se adjudica a la Firma FASV IMPORT- EXPORT de María De Fátima Sartorio Vanni, con RUC. Nº 696.150-9, resultante del Llamado a Licitación Publica Nº 01/2.020 "Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Catering", con ID. Nº 374.080; y

CONSIDERANDO: Que, se ha solicitado el parecer del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, quien en su dictamen Nº 07/2020, menciona que la firma adjudicada ha presentado mejor oferta a la convocatoria, como así también no observa procedimiento que infrinjan las leyes y normas que rigen la materia;

Que, de conformidad al art. 216º de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, la aprobación de la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas corresponde a la Junta Municipal; con el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal y de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- **Aprobar** la Resolución Nº 1.641/2.020 I.M., "Por el cual se adjudica a la Firma FASV IMPORT- EXPORT de María De Fátima Sartorio Vanni, con RUC. Nº 696.150-9, resultante del Llamado de la Licitación Pública Nº 01/2.020 "Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Catering", con ID. Nº 374.080, hasta el monto de **Gs. 1.340.236.800 (mil trescientos cuarenta millones doscientos treinta y seis mil ochocientos guaraníes)**.

Art.2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Blanca Garilán de Lezcano
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO JUNTA MUNICIPAL

Abog. Roberto Báguela
Pdte. Junta Municipal
Ciudad Pdte. Franco